



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 100 -2012-IRTP

Lima, 31 JUL 2012



VISTOS; la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 051-2012-GAF/IRTP de fecha 18 de Julio de 2012, que aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de un Steadycam (Estabilizador de Cámara de Estudio) con accesorios completos", a través del proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultoría, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 31° del Reglamento, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial que se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 27° del Reglamento acotado, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2012/IRTP, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2012, siendo modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Ns° 064, 078 y 097-2012-IRTP, en cuyo contexto se programó la contratación de la "Adquisición de un Steadycam (Estabilizador de Cámara de Estudio) con accesorios completos".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 051-2012-GAF/IRTP, se aprobó el expediente de contratación del referido proceso de selección; por lo que resulta necesario la conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de un Steadycam (Estabilizador de Cámara de Estudio) con accesorios completos, por el valor referencial de US \$/.31,903.66 (Treinta y un Mil novecientos tres con 66/100 Dólares Americanos); por lo que, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que lo conformarán;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de un





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Steadycam (Estabilizador de Cámara de Estudio) con accesorios completos, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2012, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : Raul Acho Evans
Miembro : Sandro Reyes Suarez
Miembro : Luis Francisco Mannucci Zapata

SUPLENTE:

David Moran Negrón
Hernán Berrocal Maqui
Gustavo Farro Arana



Artículo 2°.- El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal del IRTP.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

